

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 07 AGO 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 476-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 07 de agosto del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Liquidación de la Obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas"; el Proveído, de fecha 07 de agosto del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la liquidación de contrato de obra, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, asimismo señala que la liquidación quedará consentida cuando, practicaba por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 23 de abril del 2014, se suscribió el Contrato N° 001-2014-UNTRM-R/AL, con el CONSORCIO TCE-ER2, para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", por el monto contractual mensual de S/. 4356,000 (Cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles), sin IGV, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones enumeradas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 454-2014-UNTRM-R, de fecha 26 de mayo del 2014, se aprueba el acta de compromiso de fecha 19 de mayo del 2014, suscrita ente el Ing. Robert Merardo De La Cruz Alvarado – Jefe de la Oficina General de Infraestructura de la UNTRM, Arq. Jhonny Larry Orbegoso Sandoval – Jefe de Supervisión, Ing. Mario Tuesta Santillán – Representante Legal del CONSORCIO TCE-ER2, Ing. Anibal Tafur Becerra – Residente de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", que como anexo forma parte de la resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 637-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de julio del 2014, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por S/. 180,335.11 (Ciento ochenta mil trescientos treinta y cinco con 11/100 Nuevos Soles), que representa el 4.14% del monto contractual de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 765-2014-UNTRM-R, de fecha 01 de setiembre del 2014, se Declara Improcedente la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 073-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de enero del 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 35 días calendario, como plazo que cesó la causal, de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;



# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 639 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral Nº 082-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de enero del 2015, se aprueba se aprueba el Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 106-2015-UNTRM-R, de fecha 05 de febrero del 2015, se designa en vías de regularización, a partir del 08 de enero del 2015, al Ing. Manuel Eduardo Aguilar Rojas, como Inspector de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas";

Que, con Resolución Rectoral Nº 192-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de febrero del 2015, se aprueba la ampliación de plazo Nº 02, por 26 días calendario, para la culminación de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 223-2015-UNTRM-R, de fecha 03 de marzo del 2015, se aprueba los Cronogramas Actualizados y Programaciones de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", correspondiente a la ampliación de plazo parcia Nº 02;

Que, con Resolución Rectoral Nº 305-2015-UNTRM-R, de fecha 20 de marzo del 2015, se aprueba los Cronogramas Actualizados y Programaciones de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", correspondiente a la ampliación de plazo parcia Nº 02;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 509-2015-UNTRM-R, de fecha 10 de junio del 2015, se designa el Comité de Recepción de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", integrado por los siguientes profesionales: MSc. Ives Julián Yoplac Tafur – Presidente, Ing. Percy Ramos Torres, Téc. Mery Rosario Caro Arana, Arq. Víctor Napoleón Vargas Zubiata – Miembros;

Que, mediante Carta Nº 034-2015-CONSORCIO TCE-ER2 de fecha 14 de julio del 2015, el Representante legal del CONSORCIO TCE-ER2, remite a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, la liquidación de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", adjunta 04 files con los documentos sustentatorios y cuaderno de obra;

Que, con Informe Nº 032-2015-UNTRM-DGA-DIGA/SDEP-EESF, de fecha 07 de agosto del 2015, el Ing. Emilio Silva Fallaque, Asistente de la Dirección de Infraestructura, informa que ha revisado la Liquidación de Obra "Creación de Servicios de Aulas y Ambientes Administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", la cual consta de los siguiente: 1.1 Liquidación de Obra (File 1/4) que incluye la Liquidación Financiera, memoria descriptiva valorizada, cronogramas de obra, panel fotográfico, certificados originales de Control de Calidad, 1.2. Liquidación de Obra (File 2/4) que incluye copia del presupuesto de obra contratado, copia del presupuesto adicional de obra Nº 01, copia del presupuesto adicional de obra Nº 02, Copia de valorizaciones, copia de valorizaciones de adicionales de obra, copia de facturas, copia de comprobantes de pago, copia de cartas fianza. 1.3. Liquidación de obra (Files 3/4) que incluye copia de póliza CAR, copia de pagos de tributos y leyes sociales, copia de los RNP de los contratistas integrantes el consorcio, copia legalizada del contrato de consorcio, copia legalizada del contrato de obra, copia legalizada del acta de entrega de terreno, copia legalizada del acta de recepción de obra, copia de resoluciones, copia de documentos enviados y recibidos, planos de replanteo. 1.4. Planos de replanteo (File 4/4) continua. Informa que el Resumen de Pre Liquidación es de la siguiente manera: RECALCULADO Y PAGADO. RECALCULADO: EN EFECTIVO: S/. 5´118,844.76, IGV: S/. 0.00. PAGADO. EN EFECTIVO: S/. 5´116,512.72, IGV: S/. 0.00, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = S/. 2,332.04, DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTIA = S/. 63,867.63, TOTAL COSTO DE OBRA = S/. 5´118,844.76; concluye que la obra se ejecutó dentro de los plazos establecidos y sin incurrir en penalidad alguna, el monto total invertido para la ejecución de la obra asciende a S/. 5´118,844.76 (Cinco Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles), el monto de Devolución de Fondo de Garantía por fiel cumplimiento



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639 - 2015-UNTRM-R.**

asciende a la suma de S/. 63,867.63 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles), señala que por todo lo expuesto da la conformidad a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2 y recomienda se apruebe la presente Liquidación de Obra con la Resolución Rectoral pertinente, se proceda al pago del saldo a favor del contratista por la suma de S/. 2,332.04 (Dos mil trescientos treinta y dos con 04/100 Nuevos Soles), se proceda a la devolución del Fondo de Garantía por fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 63,867.63 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles);

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Liquidación de la Obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", de acuerdo a los detalles plasmados en el Informe N° 032-2015-UNTRM-DGA-DIGA/SDEP-EESF, antes acotado;

Que, con Proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

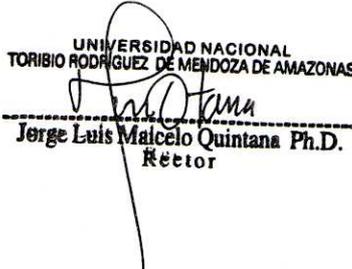
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Final de la Obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", cuyo costo total asciende S/. 5'118,844.76 (Cinco millones ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 76/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 63,867.63 (Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles) y el saldo a favor del contratista por el monto de S/. 2,332.04 (Dos mil trescientos treinta y dos con 04/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, DIGA, contratista CONSORCIO TCE-ER2, Inspector, Residente de obra y Supervisor, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)